



RESOLUCION R-Nº 1478-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 NOV 2018

Expte Nº 84/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Convocatoria a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 118 y 119 los Sres. Miguel Alejandro LÓPEZ y Edgardo Javier LÓPEZ ARAGÓN, realizan presentaciones por no poseer antecedentes penales vigentes.

QUE a fs. 120 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja no hacer lugar a los pedidos a fin de mantener un criterio de igualdad.

QUE a fs. 122 y 124 la Sra. Clara Isabel PADILLA PÉREZ y Ezequiel Federico TEN realizan presentaciones con respecto al Acta de Aspirantes definitivos.

QUE asimismo a fs. 126/127 la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), solicita se deje sin efecto las Resoluciones de Rectorado Nros. 1090-2018 y 1332-2018, como así también se realicen gestiones para dejar sin efecto la Resolución CS Nº 320/16, suspendiendo su aplicación por ser contraria a normas de mayor jerarquía, en un todo de acuerdo al Art. 2º del Decreto Nº 732/18.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18464 reitera lo aconsejado en su Dictamen Nº 18269 de fecha 3 de setiembre de 2018.

QUE a fs. 129 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS informa que la Resolución CS Nº 320/16, fue consentida, encontrándose firme al igual que la Resolución R-Nº 0490-18, por lo que corresponde rechazar la presentación de ATE y asimismo aclara que el Dictamen de Asesoría Jurídica fue girado a la Secretaría del Consejo Superior para su conocimiento y decisión, sin que haya Resolución a la fecha. En cuanto a las presentaciones de fs. 122 y 124 no analiza las mismas en esta instancia concursal, por no estar previstas reglamentariamente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar las presentaciones efectuadas por los Sres. Miguel Alejandro LÓPEZ y Edgardo Javier LÓPEZ ARAGÓN, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), por encontrarse firmes y consentidas las Resoluciones R-Nº 1090-18 y R-Nº 1332-18.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que las presentaciones efectuadas por los Sra. Clara Isabel PADILLA PÉREZ y Sr. Ezequiel Federico TEN, no son analizadas, por no estar previstas reglamentariamente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

RUBEN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
e/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta